

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

4. TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS PARA LA VIGENCIA 2026. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, adelantará el proceso para la **COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS PARA LA VIGENCIA 2026.**

El Departamento para el desarrollo de las actividades propias de la administración y el cumplimiento de sus metas misionales y labores planteadas para la satisfacción de las necesidades de la planta de personal y contratistas, busca en este caso, garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores en materia del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo que le son propias para el buen desarrollo de las mismas. Sistema que debe proveer el suministro oportuno de los elementos de protección dirigidos al desarrollo pleno de sus actividades y a favor principalmente de los servidores públicos, en pro de la seguridad interna de la entidad y que a la vez permita respuestas rápidas en situaciones de emergencias, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos oportunos y adecuados para mejorar la capacidad de respuesta mediante la adquisición de elementos de este tipo. Estos implementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son muy necesarios para el normal funcionamiento del equipo de salud ocupacional.

El objetivo que busca la futura contratación va ligado a la misionalidad de la Secretaria de Desarrollo Institucional, según lo fijado por la ordenanza No.07 del 23 de noviembre de 2012 "por la cual se determina la estructura de la administración departamental y las funciones de sus dependencias". Por el lado de la Secretaria de Desarrollo Institucional se puede identificar en el artículo No.19 que tiene como misión general el fortalecimiento de los sistemas y procesos de

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

gerencia del talento humano, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, el apoyo para la gestión pública mediante la prestación de los servicios de almacén y suministros, transporte, mantenimiento locativo, soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la misión debe cumplir las siguientes funciones: (...) 7. *Dirigir la gestión de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo y devolutivos para la garantía de desempeño de las diferentes dependencias de la administración Departamental.*

A su vez, la entidad en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de adoptar las medidas de control necesarias para los riesgos evaluados y priorizados y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

2. Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.

3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.

4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

5. Equipos y Elementos de Protección Personal de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo

Parágrafo 1°. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Por lo tanto y de conformidad con las normas antes citadas, resulta obligatorio el cumplimiento para la Gobernación del Amazonas ajustarse a los requerimientos exigidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de controlar los posibles peligros en las diferentes dependencias de la Institución.

Proyecto	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Álvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En este orden de ideas, compete a los empleadores implementar medidas de prevención y control del riesgo, dentro de las cuales se encuentran el suministro de equipos y elementos de protección personal, conforme a lo preceptuado en los numerales 5 del artículo 2.2.4.6.24, el cual en su tenor literal dispone: "5. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO, que incluyen medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos."

De acuerdo a lo antedicho la administración departamental debe estar en condición de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones, es por ello que todos los trabajadores deben tener la capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial, según lo señalado por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con lo establecido en el Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual refiere a que son obligaciones especiales del empleador, prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad.

Así las cosas, los elementos de protección industrial deben ser suministrados a los trabajadores teniendo en cuenta no solamente los requerimientos específicos de sus puestos de trabajo, sino también atendiendo a su homologación en cuanto a las normas de calidad, las que atienden a las características propias que debe poseer cada elemento de conformidad con la exposición al riesgo del trabajador y al confort que el mismo debe proporcionarle; por tal razón para su adquisición deberá considerarse no solamente el valor del elemento de protección, sino primordialmente su calidad y la referencia específica requerida de conformidad con el riesgo.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con la necesidad existente se requiere la adquisición de Elementos de Protección Personal – EPP o de seguridad industrial y botiquines, con el fin de proteger y conservar el bienestar físico de los funcionarios de la Gobernación del Amazonas y prevenir todo daño a su salud derivado de las condiciones de su trabajo, así como de los riesgos relacionados con éste en el manejo de agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos o mecánicos, que puedan en un momento dado afectar su calidad de vida por sus condiciones laborales.

Por otro lado, revisado los acuerdos marco relacionados con la adquisición de este tipo de elementos, se identificó un acuerdo, 1. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021, vigente hasta el 01 de Septiembre de 2026; como se evidencia el acuerdo se encuentra vigente. Si bien se constató la vigencia del acuerdo marco el presente proceso es de mínima cuantía debido al presupuesto oficial del contrato, por consiguiente la entidad puede optar por aplicar en base a la modalidad de mínima cuantía una de las siguientes opciones: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En esta medida, la Gobernación procederá adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, lo anterior acorde al concepto del 27 de abril de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así: *"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

Considerando todo lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Institucional ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS PARA LA VIGENCIA 2026, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de adquisición o compra de elementos e insumos que favorezcan la protección y atención primaria de los trabajadores pertenecientes a la administración en casos de accidentes o emergencia.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
42172001; 42311511; 42311510; 51102710; 42191909	SDI-020_Aquisición de botiquín primeros auxilios y elementos de protección personal para los diferentes edificios de la gobernación del amazonas	\$70.000.000	Wilson Elizalde Mur, Secretario Desarrollo Institucional; Tel. 3103414923	Secretario Desarrollo Institucional

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

Proyecto	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobo	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia - Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	46181804	Gafas protectoras
2	46181504	Guantes de protección
3	46180000	Seguridad y protección personal
4	46181533	Batas protectoras
5	46181600	Calzado de protección
6	46181704	Cascos de seguridad
7	46181901	Tapones de oídos
8	39111610	Linternas
10	46161604	Chalecos o protectores salvavidas

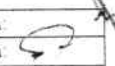
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en el: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS PARA LA VIGENCIA 2026:

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
------	-------------	------------------	-------

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Álvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
---	--

1	GAFAS DE SEGURIDAD: Fabricadas en Policarbonato, ajustables a la cara, lavables. Resistente al impacto. Lente: Claro, transparente. 100% policarbonato.	Unidad	60
2	MASCARILLA DE SEGURIDAD NTC 3852: Mascarilla tradicional estilo copa. Descartable. Fabricados en doble capa de alta calidad. Resistente al aplastamiento. Durabilidad en ambientes cálidos y húmedos. Clip nasal de fácil ajuste con almohadilla espumada interior.	Unidad	48
3	GUANTES DE CAUCHO: Elaborados en látex de caucho centrifugado. Libres de defecto que afecten su uso y presentación. De color negro e interior naranja, satinados para dar más brillo y suavidad. Con orillo en la manga que evita se desgarren. Diseño anatómico y forma curva en dedos para una fácil Postura. Por 100 unidades.	Caja	60
4	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA: CANA: PVC con nitrilo plastificado color negro con alta resistencia y flexibilidad 100% impermeable, reforzada con relieve en el empeine y contrafuerte. Protección del tobillo contra impacto lateral. Puntera: metálica resistente al impacto y resistente a la compresión. Tacón y suela: PVC con nitrilo color negro suela en el relieve con efecto antideslizante.	Par	60
5	ZAPATO DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE: calzado antideslizante unisex Ref. 0201-000 de Evacol está fabricado en material EVA, ofreciendo ligereza y comodidad para largas jornadas laborales. Equipado con un inserto antiderrapante de NITRILO en la suela, garantiza una excelente resistencia al deslizamiento	Par	30
6	LINTERNA RECARGABLE: Linterna con potencia mínima de 150 a 300 lúmenes, alcance de iluminación entre 100 y 200 metros, con modos de luz alto, bajo y estroboscópico; certificación de seguridad (ATEX o equivalente), fabricada en material resistente, no conductor y anti chispa; grado de protección IP67 contra agua y polvo, resistencia a impactos de al menos 1-2 metros; autonomía mínima de 6 a 10 horas, con batería recargable o pilas de fácil reemplazo e indicador de carga; diseño ergonómico, liviano y antideslizante, con sistema de encendido tipo pulsador, clip para cinturón o soporte para casco, y opción de luz adicional lateral o función de señalización.	Unidad	88
7	CHALECO SALVAVIDAS: Tipo Elemento de Protección Personal (EPP) diseñado para proporcionar flotabilidad y mantener al usuario a flote en caso de caída al agua, fabricado en material resistente como poliéster de alta tenacidad con recubrimiento impermeable, relleno interno en espuma de polietileno de celda cerrada que garantiza flotabilidad positiva, con capacidad mínima de flotación acorde a normativas (generalmente entre 70N y 150N según el uso), equipado con correas ajustables en pecho y cintura con hebillas de liberación rápida para un ajuste seguro, bandas reflectivas para visibilidad en condiciones de baja iluminación, silbato de emergencia incorporado, diseño ergonómico que permite libertad de movimiento, costuras reforzadas para mayor durabilidad, colores de alta visibilidad como naranja o amarillo, y cumplimiento de normas técnicas de seguridad aplicables como ISO o certificaciones marítimas vigentes.	Unidad	10
8	GUANTES DE VAQUETA: Vaqueta de cuero de res. (vacuno), curtido al cromo color amarillo. Hilo: poliéster calibre 30, Medida : 21 - 24 cm.	Par	150

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Álvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).</i>			

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
---	--

9	BOTAS CON PUNTERA DE ACERO: PUNTERA: Puntera de composite resistente al impacto. CORTE EXTERNO: Totalmente en microfibras negra calibre 2.0 mm, cuello y lengüeta en forro PVC. FORRO INTERNO: Elaborada en poliéster color naranja bondeado en espuma calibre 4 mm. OJALETES: Hexagonales plásticos negros CONTRAFUERTE: Elaborada en fibra termoplástica que suministra alta protección al talón y es resistente al desgaste. PLANTILLA: Anatómica en poliuretano con forro textil. SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, antideslizante, resistente a la abrasión, flexible, liviana, resistente al desgarro o despegue de la suela, con excelente resistencia a los hidrocarburos y excelentes propiedades dieléctricas.	Par	50
10	CARETA TIPO ESMERILADOR: Cabezal en Polipropileno de Alta densidad. Banda Anti-sudor. Sistema de Ratchet, para ajuste seguro. Soporte con 4 puntos de regulación por medio de PINES. Visor en Policarbonato (8"x15.5"x1.0mm). Visor con Ribete. Ideal para uso de visores en Policarbonato y visores de Malla.	Unidad	20
11	DELANTALES FABRICADOS EN CARNAZA: Delantal en cuero vacuno carnaza con espesor de 1,4 mm, cuenta con un bolsillo frontal, correas en reata, una en la nuca y dos laterales para ajustar	Unidad	20
12	PROTECTOR AUDITIVO TIPO LLAVERO INSERCIÓN: Fabricado en goma termoplástica TR. Posee 3 membranas tipo sombrilla con refuerzo. Nivel de atenuación entre 25-27 dB. No tóxico. No irritable. Reutilizable, lavar con agua fría y jabón neutro. Presentación en estuche.	Unidad	30
13	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO: Ranuras para utilizar accesorios (protección ocular, facial y/o auditiva) Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima. Fabricado en polietileno de alta densidad para una protección. Suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección. Suspensión de nylon tejido con almohadilla de acolchada y reemplazable. Diseño compacto y liviano. Variedad de colores: 10 colores disponibles. Variedad de colores: 10 colores disponibles. Visera corta para una mejor visibilidad hacia arriba. Visera corta para una mejor visibilidad hacia arriba. Peso: 345 g. Se ajusta para tamaño de: 54-62 cm. Puede ser usado en posición invertida. Posee arnés cómodo y regulable con sistema ratchet. Posee arnés cómodo y regulable con sistema ratchet una correa de protección (barbiquejo) con la opción de instalar una correa de protección (barbiquejo), debe ser obligatoriamente de color amarillo.	Unidad	10
14	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS: Material: confección realizada en poliéster plastificado PVC Calibre: 18. Piezas: Chaqueta con capucha y cinta reflectiva, pantalón con resorte de ajuste cómodo Cierre: Velcro y Cremallera	Unidad	99
15	GUANTES DE LATEX: Guantes de látex de calidad, fabricados a partir de látex de caucho natural (NRL), se ajustan perfectamente a las manos de los utilizadores, ambidiestros, manga enrollada, color natural, micro-texturizados, proporcionan gran agarre y un movimiento adecuado para los dedos. Disponible en cajas x 100 unidades / tallas XS (5-6), S (6-7), M (7-8) y L (8-9).	Caja	180
16	TAPABOCAS DESECHABLES: Tapaboca termo sellado desechable de tres capas, dos de tela SMS de 30 GPM y una de tela SS de 25 GPM, 100% Polipropileno, Esterilizado con radiación UV. Por 100 unidades.	Caja	150
17	BATA DE LABORATORIO: Excelente retención del color, haciendo que la prenda mantenga el aspecto de nueva durante más tiempo. Tejido clasificado	Unidad	35

Proyectó	Cristián Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
---	--

18	UPF 50+ que bloquea el 98% de los rayos UV. 3Bolsillos para mayor capacidad. Frontalconcorchetes oculto. ARNÉS DE CABEZA DE TRINQUETE H8A con visor de policarbonato transparente WP96; Características del Arnés de cabeza H8A - Ajuste preciso: Sistema de trinquete de 13 posiciones y correa de corona de 5 posiciones. Material de Fabricación: Termoplástico de alta resistencia diseñado para soportar impactos en diversos rangos de temperatura. Soporte: Color azul, equipado con sistema de cambio rápido de visores. Características del Visor WP96 - Material: Policarbonato transparente moldeado de alta claridad óptica. Medidas: 22,9 cm x 36,8 cm con 2 mm de espesor. Resistencia: Soporta calor hasta 149 °C y cumple la norma ANSI Z87.1.	Unidad	3
----	---	--------	---

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la entrega de los materiales, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
- Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
- Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Cumplir con el desarrollo del objeto contratado dentro del plazo pactado.
- Cumplir con las características de cada uno de los bienes adquiridos, debiendo remplazar sin costo alguno, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento, aquellos que resulten defectuosos y/o averiados, en un periodo no mayor a tres (03) días calendario.
- Entregar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Gobernación de Amazonas ubicada en la calle 10 No. 6-50, en horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.
- Asumir los gastos de transporte para el recibo y entrega de los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser empacados en debida forma, en aras de evitar su daño, avería o deterioro.
- Las demás, acorde con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

Proyecto	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Cumplir con el desarrollo del objeto contratado dentro del plazo pactado.
- Hacer entrega de los elementos de protección personal (EPP) cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica del Estudio Previo, Invitación y la Propuesta, los cuales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional, garantizando que sean de primera calidad.
- Cumplir con las características de cada uno de los bienes adquiridos, debiendo remplazar sin costo alguno, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento, aquellos que resulten defectuosos y/o averiados, en un periodo no mayor a tres (03) días calendario.
- Entregar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Gobernación de Amazonas ubicada en la calle 10 No. 6-50, en horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.
- Mantener el precio de los bienes objeto contrato, durante la ejecución de éste.
- Asumir los gastos de transporte para el recibo y entrega de los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser empacados en debida forma, en aras de evitar su daño, averia o deterioro.
- Informar por escrito y oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que pudieren generarse durante la ejecución del mismo.
- Las demás, acorde con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones de la Gobernación

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Proyectó:	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó:	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Desarrollo Institucional adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS PARA LA VIGENCIA 2026", es de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$67.116.292,00) MCTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

100% a la terminación del contrato previa presentación de informe, comprobante de ingreso de almacén municipal y certificación del supervisor para lo cual el contratista presentara los pagos correspondientes a seguridad social.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Funcionamiento	N/A	0201 - 2.1.3.07.02.031.01.01 - 14	Programa de salud ocupacional (no de pensiones) central	67.116.292,00

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Compraventa.

7.2. Modalidad de selección

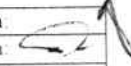
Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Departamento de Amazonas hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Álvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaría de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
---	--

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima; si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firmó:
Aprobó	Álvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firmó:
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firmó:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Institucional, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó	Cristian Javier Rojo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos de protección defectuosos y de baja calidad que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Afectaciones en las condiciones laborales por fallas al momento de usar los EPP.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta de los elementos de protección de acuerdo a las cantidades definidas en el contrato.	Afectación del desempeño laboral, provocando inconformidad en los procesos de capacitación, simulacros o brigadas de emergencias.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión			
N	Asignación	Tratamiento Controles implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

1	Gobernación del Amazonas	Remplazar los diferentes elementos defectuosos, dentro de los plazos de la ejecución del contrato.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Desarrollo Institucional	Agosto de 2026	Septiembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Contratista	Seguimiento y monitoreo continuo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista: actividades, compromisos, actualizaciones y mejoras en la ejecución	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Desarrollo Institucional	Agosto de 2026	Septiembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Álvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$532.338.092,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

SI

X

NO

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.
- B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- Carta de presentación de la oferta

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- Objeto Social- actividad económica

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditarán el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Registro Único Tributario

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- Fotocopia del Documento de identidad

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)

- Certificado de medidas correctivas.

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

Experiencia General

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Álvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El proponente deberá adjuntar copia y/o certificado de un (1) contrato, cuyo objeto incluya la compra de equipos y/o elementos, celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Especifica

Los proponentes deberán demostrar la celebración de un (1) contrato, cuyo objeto incluya la adquisición o compra de elementos de protección personal y/o elementos ergonómicos, ejecutado y celebrado con entidad pública, en las dos últimas vigencias fiscales (2024-2025).

Nota 1: Los contratos presentados como experiencia general no se tendrán en cuenta en la experiencia específica.

En caso de un consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de acuerdo con su % de participación.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN No02
COTIZACIONES

ALVARO FERNANDEZ YOLDI
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Alvaro Fernández Yoldi	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).